

REF. EXP. N° 9461/26-27

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

= COMUNICACIÓN N° 69/26 =

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe a este Honorable Cuerpo un informe del periodo 01/01/2026 al 30/06/2026 que integre:

- a) La recaudación total en concepto de tasa VIAL por Mantenimiento y Mejoramiento de la Red VIAL Municipal del ejercicio en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2026.
- b) La recaudación total en concepto de tasa VIAL por Mantenimiento y Mejoramiento de la Red VIAL Municipal de ejercicios anteriores en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2026.
- c) El total de fondos recibidos por concepto del Fondo Compensador Artículo 2 Ley 13.010 en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 30 de junio de 2026.
- d) Porcentaje de cobrabilidad de la Tasa VIAL y de la Tasa Vial de Ejercicios Anteriores durante el periodo enero a junio 2026.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, teniendo en cuenta el convenio firmado en el mes de abril de 2026, informe el monto total del mismo y si al 30 de junio de 2026 recibió algún desembolso del Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Artículo 3º: Informar la metodología de ejecución del Plan Estratégico de Caminos Rurales durante el periodo enero a junio 2026, detallando las zonas intervenidas y teniendo en cuenta:

- a) Trabajos de alteo realizados.
- b) Alcantarillas reemplazadas o reparadas.
- c) Limpieza de canales: kilómetros realizados.
- d) Motonivelado de caminos: kilómetros realizados.

Artículo 4º: Informar la metodología de ejecución del Plan Estratégico de Caminos Rurales durante el segundo semestre del año 2026, teniendo en cuenta:

- a) Planificación: Relevamiento, necesidades y objetivos definidos.
- b) Priorización de los trabajos por zonas afectadas.
- c) Tiempos de ejecución por zonas o etapas.

- d) Gestión y Mantenimiento: Si está prevista la compra de nueva maquinaria, indicar cuál sería la inversión. Si está prevista la contratación de servicios de terceros, cuáles serían las condiciones de contratación y plazo de trabajo.
- e) Evaluación y Revisión: si está previsto el seguimiento de los kilómetros mejorados, obras finalizadas e impacto del plan.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2026.

ALEJANDRA B. ANDRES
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

DR. FRANCO E. CANEPARE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar